

requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el/la ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo/a licitador/a acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de octubre de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores/as en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de noviembre de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca registral número 22.620, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Lleida, al tomo 656, libro 247, folio 199.

Valoración: 35.000.000 de pesetas.

Lleida, 16 de mayo de 2001.—El Secretario judicial.—26.568.

MADRID

Edicto

Doña María Luz Reyes Gonzalo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 44 de los de esta capital,

Hace saber: Que es el expediente de suspensión de pagos número 186/2001, promovido por el Procurador don Victorio Venturini Medina, en nombre y representación de «Corporación Real Time Team, Sociedad Limitada» con domicilio en plaza de Canalejas, 3, de Madrid, que en la actualidad mantiene un Activo superior al Pasivo, por medio de edicto se hace público que por providencia de fecha 1 de marzo de 2001, se tuvo por solicitada en forma, declaración en estado de suspensión de pagos de la mencionada entidad, habiendo sido nombrados Interventores, don Benito Agüera Marin, don Joaquín Lluch Rovira, y «Cieriv Nueva, Sociedad Limitada», como acreedor, que figura en el primer tercio, y habiendo resultado negativa la comunicación con este último a fin de que aceptara el cargo de Interventor judicial, por providencia de fecha 26 de marzo se ha nombrado como Interventor que figura en el primer tercio de acreedores a BBVA.

Y para su publicación y fijación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 26 de marzo de 2001.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—24.728.

MADRID

Edicto

Doña Ángeles Herreros Minagorre, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de quiebra voluntaria con el número 666/1999, de la entidad mercantil «Muviga, Sociedad Anónima», con domicilio social

en la calle Marqués de Urquijo, 6-8, de Madrid, representada por el Procurador don Eduardo Codes Feijoo, y siendo los Síndicos de la misma don Enrique Fernández Yruegas Moro, don Félix Calle Delgado y don Ricardo Rama Villaverde, con domicilio de la sindicatura en la calle Potosí, número 4, cuarto B, de Madrid, en los que se ha acordado señalar para la preceptiva Junta de reconocimiento de créditos el próximo día 26 de junio de 2001, a las diez horas de su mañana, en el salón de actos de este Órgano, sito en la calle Capitán Haya, número 66, Madrid, 28020, en la primera planta, haciéndose saber que el plazo para presentación de los originales de los documentos justificativos de los créditos según dispone el artículo 1.102 del Código de Comercio finalizará el próximo día 11 de junio de 2001 en el domicilio de la sindicatura. Expidiéndose por triplicado el presente y publicándose el mismo en los sitios de costumbre en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los «Boletines Oficiales del Estado y de la Comunidad de Madrid», los cuales serán entregados a la parte actora para su diligenciado sirviéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado para su unión a autos.

Y para que sirva de notificación en forma a los acreedores de la sociedad «Muviga, Sociedad Anónima» y para su publicación en los «Boletines Oficiales del Estado y de la Comunidad de Madrid», expido y firmo la presente en Madrid a 9 de mayo de 2001.—La Secretaria judicial.—24.745.

MANACOR

Edicto

Doña María Ángeles Vanrell Julia, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Manacor,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 262/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco de Crédito Balear, contra don Gari Sebastián Catalá, don Bartolomé Catalá Gari, don Sebastián Catalá Moya y doña María Gari Barceló, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de junio de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0435000017026294, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente, el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de julio de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de septiembre de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Rústica.—Plaza de tierra secoana sita en término de Villafranca, llamada «Son Perchana», que mide 6 áreas 92 centiáreas. Indivisible: Finca registral número 2817-N. Valor de tasación: 510.000 pesetas.

Rústica.—Tierra secoana, en término de Villafranca de Bonany, llamada «Son Perchana» o «Son Pastor», de cabida de 10 áreas 48 centiáreas. Finca registral 2.299. Valor de tasación: 775.000 pesetas.

Rústica.—Tierra de secoana, en término de Villafranca de Bonany, llamada «Alcudiarrom de Amunt» o las «Figueretas», de cabida un cuartón o 17 áreas 75 centiáreas. Finca registral número 1.505. Valor de tasación: 1.290.000 pesetas.

Urbana.—Porción de terreno sito en término de Villafranca de Bonany, procedente de otra de mayor cabida. Mide 59 metros 84 decímetros cuadrados o sea 1 metro 87 centímetros de ancho por 32 metros de fondo. Finca registral número 3.475. Valor de tasación: 675.000 pesetas.

Rústica.—Pieza de tierra secoana sita en término de Villafranca, llamada «Son Bou». Mide 71 áreas 3 centiáreas. Finca registral número 1.642-N. Valor de tasación: 5.215.000 pesetas.

Rústica.—Pieza de tierra secoana, sita en término de Villafranca, llamada «Alcudarrom» o «las Figueretas», que mide un cuartón, equivalente a 17 áreas 75 centiáreas. Finca registral 1.504-N. Valor de tasación: 1.130.000 pesetas.

Manacor, 6 de abril de 2001.—La Juez.—El Secretario.—24.763.

MARBELLA

Edicto

Doña Blanca Esther Díez García, Magistrada—Juez de Primera Instancia número 2 de Marbella,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 195/2000, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Abbey Natinal Limited», contra don Ian Frank Caine, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 18 de septiembre de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2993, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo lici-